

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 19 de febrero del 2020

066

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta del ITEI	Claudia Patricia Arteaga Arróniz Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Hospedaje	Una noche de hospedaje en la ciudad de Guadalajara	Una noche de hospedaje en la ciudad de Guadalajara para ingresar el día 03 de marzo a las 12 horas y salir el día 04 de marzo a las 12 horas, a nombre de [REDACTED]	4411	\$34,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

03 de marzo del 2020

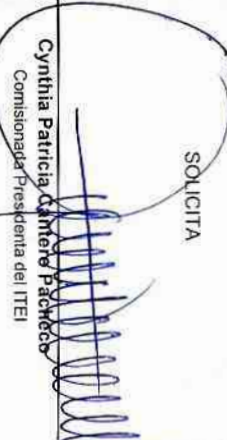
C. A. 3, 066.

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Primer Encuentro Nacional "Integridad en la Función Pública con Perspectiva de Género"

JUSTIFICACIÓN:

Cómo parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el ITEI en conjunto con otras instituciones, pretende establecer un diálogo entre actores dedicados a la lucha por el combate a la corrupción, la integridad pública y la igualdad y equidad de género, en este sentido, la participación de la [REDACTED] 1 Investigadora del Wilson Center en Washington, D.C.

SOLICITA  Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta del ITEI	AUTORIZA  Griselida Pérez Nuño Directora de Administración	TRAMITA  Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas
---	--	---	---

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Fecha: 19.02.20
Hora: 16:25pm
Firma: [Signature]



Mario Alberto Beas Rosales <mario.beas@itei.org.mx>

Invitación participación Primer Encuentro Nacional "Integridad en la Función Pública con Perspectiva de Género"

Cynthia Patricia Cantero Pacheco <cynthia.cantero@itei.org.mx>

5 de febrero de 2020, 18:07

1

<viridianarios@gmail.com>

Cc: Claudia Patricia Arteaga Arróniz <claudia.arteaga@itei.org.mx>, Mario Alberto Beas Rosales <mario.beas@itei.org.mx>

Oficio No. PRE/329/2020

Guadalajara, Jalisco, a 05 de febrero del 2020

1

**Investigadora del Wilson Center en Washington, D.C.
Presente**

Reciba por este medio un cordial saludo, y aprovecho el presente para extenderle una cordial invitación a impartir la conferencia magistral que se llevará a cabo en el marco del "Primer Encuentro Nacional *"Integridad en la Función Pública con Perspectiva de Género"* que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer está realizando el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en conjunto con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco y el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La conferencia magistral a la cual ha sido invitada impartir, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 4 de marzo en el Salón de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

En caso de requerir transportación y/o hospedaje, agradezco me lo haga saber para hacer el trámite correspondiente.

Será un honor poder contar con su participación, y quedo atenta de su confirmación.

Cordialmente

--

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1100

cynthia.cantero@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

2 archivos adjuntos



Programa Encuentro_05022020.docx (1).pdf

180K

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Mario Alberto Beas Rosales <mario.beas@itei.org.mx>

Invitación participación Primer Encuentro Nacional "Integridad en la Función Pública con Perspectiva de Género"

1

<viridianarios@gmail.com>

5 de febrero de 2020, 19:11

Para: Cynthia Patricia Cantero Pacheco <cynthia.cantero@itei.org.mx>, Georgina Jiménez Ríos <gjimenez@dateras.com.mx>

Cc: Claudia Patricia Arteaga Arróniz <claudia.arteaga@itei.org.mx>, Mario Alberto Beas Rosales <mario.beas@itei.org.mx>

Muchísimas gracias por la invitación. Con gusto asistiré. Copio a Georgina Jimenez quien me apoyará dándoles seguimiento al evento y a los requerimientos de este.

Saludos cordiales,

1

<http://scholar.harvard.edu/vrios>

[El texto citado está oculto]

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Más información y registro en:
www.itei.org.mx/enc2020

Con Mucho Gusto confirmamos su reservación y lo esperamos en Camino Real Guadalajara.

Si tiene alguna duda o desea asistencia, por favor contáctenos a través de nuestro correo electrónico o a nuestros números telefónicos arriba mencionados, en donde Con Mucho Gusto le atenderemos.

Los detalles de su reservación son:

Convenio F Pesos.

Huésped: 1
No. de Confirmación: 51790653
Fecha de Llegada: 03-MAR-20
Fecha de salida: 04-MAR-20
No. de noches: 1
Tipo de habitación: De lujo king no fumar
Numero de habitaciones: 1
Total de huéspedes: Adultos: 1 Menores: 0
Fecha límite de Cancelación: 02-03-20 antes de las 18:00 Hrs.
Total Estancia con impuestos: \$ 1547 MXN
Tarifa diaria: \$ 1,300.00 MXN

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Políticas y cargos por cancelación:

Para cualquier cambio o cancelación ésta deberá ser recibida antes de la fecha mencionada en el campo FECHA LIMITE DE CANCELACIÓN, en caso contrario aplicará cargos por penalización de acuerdo a la tarifa reservada en caso de tarifas no cancelables se cargará el 100% de la estancia

Hora de llegada: 15:00 Hrs

Hora de salida: 13:00 Hrs

Pertenezca a Circulo Real, el programa de lealtad de Grupo Real Turismo y conozca los beneficios que obtendrá al inscribirse.
www.circuloreal.com

Central de Reservaciones
Hoteles Camino Real
reservas.mex@caminoreal.com.mx / reservas@hotelesrealinn.com
Tel. +52 (55) 5227 -7200
Del Interior de la República, LADA sin costo: 01-800-901-2300



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
VIA EL COMERCIO ELECTRÓNICO
TEL. 3312880723

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **66**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **02/03/2020**
Mes de suministro **MARZO**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
R.F.C. AHG130507626 CLAVE ITEI:
DOMICILIO MARIANO ESCOBEDO NO. 700 COL NUEVA ANZURES COL MQUEL HIDALGO CD DE MEXICO
AGENTE DE VENTAS **1** TEL / FAX: 3312880723
CORREO ELECTRÓNICO gabriela.zepeda@gruporealismo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO 1 DIA
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	4412	Una noche de hospedaje	Una noche de hospedaje en la ciudad de Guadalajara para ingresar el día 03 de marzo a las 12 horas y salida el día 04 de marzo a las 12 horas a nombre de Viridiana Ríos Contreras	\$1,300.00	\$1,300.00

OBSERVACIONES	Como parte de la conmemoración del Día Internacional de la mujer el ITEI en conjunto con otras instituciones, pretende establecer un dialogo entre actores dedicados a la lucha por el combate a la corrupción, la integridad pública y la igualdad y equidad de género en este sentido, la participación de la Dra Viridiana Ríos Contreras, Investigadora del Wilson Center en Washington, D.C.
SUB-TOTAL: \$1,300.00	
IVA: \$208.00	
ISH: \$39.00	
TOTAL: \$1,547.00	

CANTIDAD EN LETRA:

UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.

ELABORAR
ADAM RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANIETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

VB Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
DANIELA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CBS AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, se constituirá

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Altorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") y por la otra parte la Comisión Presidencial del organismo a quien se le otorga la "Licencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco" y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la oferta de servicio y/o compra del servicio y/o compra del bien que se detalla a continuación "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del bien (bienes) en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la prestación (servicio) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, anexo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el interés de su forma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 catorce y 19 de febrero de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo resulte la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago en un plazo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue el pago en el plazo establecido por convenio de ambas partes, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el contrato por incumplimiento. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue el pago en el plazo establecido por convenio de ambas partes, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el contrato por incumplimiento. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue el pago en el plazo establecido por convenio de ambas partes, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el contrato por incumplimiento.

CUARTA. DEL LITAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, anexo que deberá contar con la firma del área responsable del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta oferta de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y ajuste. La responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de la entrega.

SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o surta con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que corresponde en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de la esfera de las disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cualesquiera de las leyes, la otra parte se compromete a no divulgarla, por lo tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo las de cobro que le correspondan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PAJONES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre marcas, patentes y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, desde este mismo año a los conductos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicio que se encuentra en su momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o reemplazarlo en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la venta convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las partes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Esquemas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinan del presente contrato en los términos que se establecen en la Ley.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del tiempo establecido para su entrega o sea de características y especificaciones distintas a las de mayor calidad a la prevista, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se disponen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecida en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se establecen.

Para el cumplimiento de esta pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 8% (ocho por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planificada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por día de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio o del recibido o pagadero en el (los) cuantos) prevenga el retraso, tanto que sea contado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual se realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá la sanción de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio podrá ser notificado a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del monto autorizado por "EL INSTITUTO" a partir de la Coordinación de Recursos Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente el pago en el plazo establecido por convenio de ambas partes, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el contrato por incumplimiento. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue el pago en el plazo establecido por convenio de ambas partes, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el contrato por incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Toda la materia de que versa la aplicación de esta penalización, no se agotará por el caso como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por lo tanto, las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera voluntaria mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y enterado de su alcance y contenido, manifiesta que en el mismo no existe dolo, error, fraude o coerción, ni violencia, por lo que se declara válido y eficaz en su totalidad y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CONTRATISTA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRISelda PEREZ NUÑO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



EMISOR		FACTURA CGDA33 - 21631	
Razón Social:	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT S.A. DE C.V.	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	AHG130507626	Certificado:	00001000000403837966
Régimen Fiscal:	623 - Opcional para Grupos de Sociedades	Fecha Emisión:	2020-03-03 09:47:06
Dirección:	Mariano Escobedo No. Ext.700 No. Int. Col. Nueva Anzures Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590	No. Certificado SAT:	00001000000402636111
		Folio (UUID):	7551BCD6-0CC6-460E-9644-B7A1C7CEF80D
		Fecha de Certificación:	2020-03-03 09:47:08
SUCURSAL			
Nombre:	Camino Real Guadalajara - CRGDL - Recepción - AHG		
Lugar de Expedición:	45040		
Dirección:	Av. Vallarta No. Ext.5005 Col. Chapalita Zapopan Jalisco		

RECEPTOR

Nombre: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco
RFC: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90111501 - Hoteles		1	ROM	SERVICI	HABITACION O	1,300.00	0.00	002 - IVA Base: \$1,300.00 Tasa: 0.160000 Importe: \$208.00 Factor: Tasa	\$1,300.00
								Subtotal:	\$1,300.00
								Descuento:	\$0.00
								IVA (0.160000%):	\$208.00
								ISH:	\$39.00
								Total Comprobante:	\$1,547.00

Importe con letra: UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Notas: Pago Hospedaje Reservacion 51790653 del 03 al 04 de marzo del 2020, Pago efectuado el 02.03.2020
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano
RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

Total a Pagar: \$1,547.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

KvbMxIDZHxbk9lyGCO5LIXUn+C8nPGyJQJUIh7MC+rT1wtDDLeJciO8DFV26ZotY0R6XHHPVfH9zJN2cON3Clrgogk9Q05em9OIM3D7QoaTcTsQKtOu7hVfydtGs3loJa7ahNkaxaKTNICD6V+ihlaU5IBMrJOpdKgogoBpbhchliV0XGvZjYl2VfbEul8olcDB8VRDXGXC7c4rANHvVYhg1NUyFkBNlUucegMC5dFMsCxbhMyTOL8i9QbHMacJzJDIWIXFnnIXPNmyixZCIKfK4xnyYIRPjwa+vVOxhx8jqTc7aNHhQUkrm86kxfodBbfpN4+h0G8c4R7nA==

SELLO DIGITAL

gk/KZNU2ZA0eSfw+FIXeSpKd649XQ5U6HbRXGVz6IANIGRXURjvmlpJZK7D7T+KorQai8Bm0JgkKR51HfkJDVS84naKEms7QIZHyTCSHHVss/2r3Ql1wJmLsc4RobC7wBvw9Yk1H0SnYnncGko8n/+CoAhIQ83cz16O6bcCagDJaVnuQ5/ZELijwwJR/2rWIPy9rczEKWR+q/ODEdK32OvkmW6Jk7kIDFStUv8kU1XaS+kLBxmwvZB7t7kzm+BgUzTPYrjs9VQd5BwQMAFq6a8EWuWcrsX1Luanr2WnNy1PsjY59WgM6vE6P5tGbDC8GYJDu89US61Vy5bA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|7551BCD6-0CC6-460E-9644-B7A1C7CEF80D|Tue Mar 03 09:47:08 CST 2020|SAD110722MQA|KvbMxIDZHxbk9lyGCO5LIXUn+C8nPGyJQJUIh7MC+rT1wtDDLeJciO8DFV26ZotY0R6XHHPVfH9zJN2cON3Clrgogk9Q05em9OIM3D7QoaTcTsQKtOu7hVfydtGs3loJa7ahNkaxaKTNICD6V+ihlaU5IBMrJOpdKgogoBpbhchliV0XGvZjYl2VfbEul8olcDB8VRDXGXC7c4rANHvVYhg1NUyFkBNlUucegMC5dFMsCxbhMyTOL8i9QbHMacJzJDIWIXFnnIXPNmyixZCIKfK4xnyYIRPjwa+vVOxhx8jqTc7aNHhQUkrm86kxfodBbfpN4+h0G8c4R7nA==||00001000000402636111||



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Presidencia

Recibí de conformidad

Fecha: 5. MARZO 2020

Hora: 11:37

Firma: ADVANS_2

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200302134818903721

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 6423512

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 012180001938951141 - ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV

Importe: \$ 1,547.00 MXN

Concepto: F25934 HOSPEDAJE VIRIDIANA RIOS

Fecha y hora de

Alta: 02/03/2020 13:48:19

Fecha y hora de

Liquidación: 02/03/2020 13:49:14

Clave de

Rastreo: 2020030240014 BET0000464235120

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

3 213



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Memorándum No: PRE/068/2020
Guadalajara, Jalisco, a 3 de marzo de 2020

LIC. GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que, en alcance a la solicitud de aprovisionamiento consistente en una noche de hospedaje para la [REDACTED] quien participará como ponente en el Primer Encuentro Nacional "Integridad en la Función Pública con Perspectiva de Género", se realice el pago del servicio de desayuno para el día 04 de marzo del año en curso en el hotel que se hospeda.

Lo anterior, toda vez que, se tenía agendado una reunión entre su servidora y la [REDACTED] antes de iniciar el encuentro, por lo cual, dicho servicio no había sido considerado en la solicitud de aprovisionamiento, pero por cuestiones de agenda de ambas se pospuso.

Por lo que, con motivo de agradecer la colaboración y disposición que tiene la [REDACTED] con este Instituto, es necesario contratar el servicio de desayuno en el hotel en el cual se encuentra hospedada.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración respecto al particular.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Cordialmente

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco

C.c.p. Archivo
CPAA/mabr

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

Av. Vallarta 1313, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Fecha: 03-03-2020
Hora: 15:15pm
Firma: Ali

www.itei.org.mx

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración

Fecha: 03-03-2020
Hora: 15:10

Firma: Ali



REGISTRO DE TRANSACCIONES, NEGOCIACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **066 BIS**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **03/03/2020**
Mes de suministro **MARZO**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
R.F.C. AHG130507626 CLAVE ITEI:
DOMICILIO AV VALLARTA #5005, COL. JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO.
AGENTE DE VENTAS **1** TEL. / FAX : 3312680723
CORREO ELECTRONICO gabriela.zepeda@gruporealturismo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DÍA
SERVICIO SOLICITANTE PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO 1 DÍA
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	4412	Consumo de alimentos para la Dra. Viridiana Ríos Contreras.	Desayuno buffet en la ciudad de Guadalajara para el día 04 de Marzo de 2020.	\$300.86	\$300.86

OBSERVACIONES Como parte de la conmemoración del Día Internacional de la mujer el ITEI en conjunto con otras instituciones, pretende establecer un dialogo entre actores dedicados a la lucha por el combate a la corrupción, la integridad pública y la igualdad y equidad de género en este sentido, la participación de la Dra Viridiana Ríos Contreras, Investigadora del Wilson Center en Washington, D.C.

SUB-TOTAL: \$300.86
IVA: \$48.14
TOTAL: \$349.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Yol. Bñ
GRISelda PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condicionales concernían a la comprobación que exhibiera por una parte, Organismo Público Autónomo, "Instituto de Transparencia e Información Pública" y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, representando un acto con la Comisaría Ejecutiva del organismo, a quien se le desconoció. EL INSTITUTO, cuyo nombre aparece acortado en la orden de servicio, vio congoño del anterior del presente congreso, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por lo tanto, se le otorga la persona física o jurídica cuyo nombre identificó, y demás acordadas en la orden de servicio y/o congreso del anterior del presente congreso, a quien se le desconoció. EL PROVEEDOR, los cuales exhiben bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO - La compraventa del (los) terreno(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus acentos y la proyección (cotización) de "EL PROYECTO" presentada para su participación en el proceso de adjudicación del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROTECTOR" como material, será en moneda nacional por la cantidad que se incluya al frente del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se causen del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

entres de los últimos 50 servicios y al ingreso de su firma en la Coordinación de Recursos Alimentarios. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por tres o cuatro miembros de buena fe, o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue un cheque a favor de la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago y proveedores serán establecidos por los días 55 (cincos) y 19 (diecinueve) de cada mes, respectivamente. El **PROTECTOR** para entidades involucradas en la factura con los recibidos de pago y en su caso demás documentación solicitada. Cuando sea necesario la disponibilidad financiera. -El **INSTITUTO** podrá anular el pago para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que EL PROYECTO no lo recupera, EL INSTITUTO, antes, podrá cederlo por concepto de arrendamiento, hasta en 30% (treinta por ciento) sobre el valor de la orden de compra antes del 1.º, a su vez, con el objeto de garantizar el 100% (cien por ciento) del ingreso otorgado, a través de un sueldo mensual, excedido por una cantidad equivalente al domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheques al día, cheques cancelados, o efectivo en el caso de EL INSTITUTO, lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 4.º del Reglamento para la Administración y Ejecución de los Programas de Transparencia y la Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de EL INSTITUTO, siendo este sueldo mensual más el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega, como se indica en la parte final del presente instrumento público.

[illegible]

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROYECTOR" garantiza que los bienes vendidos por el vendedor en el momento de la compra, y en el momento de su entrega, cumplen con el período de uso a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere como resultado de la investigación, se entregará a la otra parte en el momento de la entrega de los bienes.

Las partes reconocen que la información que se proporciona a la otra parte es confidencial y que la otra parte se compromete a utilizar la información que se proporciona únicamente para los fines que se especifican en el presente contrato, y no para otros fines, ni para divulgarla a terceros.

La información que se proporciona a la otra parte es confidencial y que la otra parte se compromete a utilizar la información que se proporciona únicamente para los fines que se especifican en el presente contrato, y no para otros fines, ni para divulgarla a terceros.

SEPTIMA DE LA CION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROYECTO" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales sus facultades o facultades, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se reservan en los términos del propio contrato. En caso de ceder o transferir, el presente contrato quedará sin efecto y la persona que ceder o transferir quedará responsable de los daños y perjuicios que ocasionare a la otra parte.

OCTAVA PAÑENES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR, además la responsabilidad total para el caso de que infunda los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato,

que el personal sancionado por la corte del Vaticano IV, se refirió, expresamente, a la "Comisión de la Verdad", como "entidad jurídica autónoma", en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que, cuando el "PROTECTOR" se refiere al "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", como "entidad jurídica autónoma", en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, no se está haciendo una distinción entre el "PROTECTOR" y el "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", sino que se está haciendo una distinción entre el "PROTECTOR" y el "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", como "entidad jurídica autónoma", en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que, cuando el "PROTECTOR" se refiere al "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", como "entidad jurídica autónoma", en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, no se está haciendo una distinción entre el "PROTECTOR" y el "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", sino que se está haciendo una distinción entre el "PROTECTOR" y el "INSTITUTO" de "la Federación Mexicana de la Industria del Libro", como "entidad jurídica autónoma", en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo.

1

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.

1. Eliminado, firma de personal identificativo

Último para cumplir obligaciones contractuales con el extranjero.

DECALIA EN CASO DE RECHAZO A DEVOLUCIONES. Es caso que "EL PROYECTOR" cuando en la especificación solicitada de los bienes o servicios contratados, o la descripción de fabricación o características o ambas o ambas de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar si bien no se previene que se encuentre en los documentos, obligaciones o contratos en un término no mayor a 5 días días hábiles, así que esto reduce la norma contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son cosas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROYECTO" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Admisión y Evaluación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco" demás disposiciones en la materia.

ii. Cuando "EL PROYECTO" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROYECTOR" no interviene oportunamente la escuela que se dependan del presente contrato en los términos que se mencionan para que fin.

IV. Que "EL PROYECTOR" no interviene oportunamente los bienes y servicios establecidos en la parte fourth del presente, dentro del término señalado.

para sus efectos o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la prueba en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que podrá

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes en los términos que se disponen en cada una de las cláusulas del presente contrato para la resolución de esta independencia no implica la aplicación de las penas conacionales que para el caso correspondan.

El artículo constituyente de las partes contrarias.

[illegible][illegible]

El caso de la multa con la cual que se detuvo de la orden de comparendo emitida, podía ser modificado directamente a la cuenta del "INSTITUTO", por indicación de descargo en la factura por el monto total de la sanción o desconocimiento del pago intervenido por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas y Administración. "El PROYECTOR" no tenía programado pago y no cubre el monto de la sanción a la que se había sometido; se modificó a la Secretaría de Hacienda, Planificación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su reconocimiento, a fin de que sea subsanado como proceder para verificación de la multa en el Estado de Jalisco. En el momento de que tramite la aplicación de una sanción, no se asigna multa de crédito como pago.

DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifestan que esta la materia y contenido de sus contratos, así como sus fines y todo aquello que no está expresamente vinculado al el ser en los disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, serán resueltos por los Jueces de lo Civil de los Tribunales Judiciales del Primer Puerto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en el Zapotlán, Jalisco, remitiendo por escrito, al Jefe que por razón de su domicilio presente a futuro las causas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO.— Pasa exactamente la misma que este contrato podrá ser aceptado de manera electrónica mediante un clic o a través de firma electrónica.

Los dos son fines al presente centrados por ambas partes y mediados por el acuerdo y consentimiento, manifestar que en el mismo se existe odio, amor, mala fe, independencia, libertad, por lo cual se crea control con acuerdo y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

1

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PICR), por tratarse de un dato

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

RV: DATOS PARA TRANSFERENCIA

1 mensaje

1 <gabriela.zepeda@gruporealturismo.com>
Para: "proveedores@itei.org.mx" <proveedores@itei.org.mx>

3 de marzo de 2020, 16:12

DESAYUNO BUFFET CAMINO REAL GUADALAJARA

\$349.00 mxn (Precio normal, incluye IVA, no incluye servicio)

\$229.00 mxn (Precio promoción para damas de 10:00-12:00 pm)

\$185.00 mxn (Precio buffet infantil, niños hasta 11 años)

\$490.00 mxn (Precio Brunch dominical, solo los domingos de 11:00-16:00 pm)

1

Enviado el: martes, 3 de marzo de 2020 03:54 p. m.

Para: proveedores@itei.org.mx

CC: Alejandra González de los Santos

Asunto: DATOS PARA TRANSFERENCIA

Hola Alex

Envío información solicitada, quedo atenta a tus indicaciones

Saludos!

1

Ejecutiva de ventas

Cluster Guadalajara

Grupo Real Turismo

gabriela.zepeda@gruporealturismo.com

Cel 33 1268 0723

www.caminoreal.com, www.quintareal.com, www.hotelesrealinn.com, www.gruporealturismo.com



1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV
AV VALLARTA 5005
COL. JARDINES DE SAN IGNACIO
ZAPOPAN, JALISCO
C.P. 45040

Fecha de Expedición 31 de Diciembre de 2019
Periodo Del 01-Dic-2019 Al 31-Dic-2019
Número de Cliente 1000274646
RFC AHG130507626
Cuenta Multiempresarial
Número de Cuenta 00002723875
Sucursal SUC CAMINO REAL POLANCO
Tipo de moneda Moneda Nacional
CLABE 132180000027238753



EMISOR		FACTURA CGDA33 - 21703	
Razón Social:	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT S.A. DE C.V.	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	AHG130507626	Certificado:	00001000000403837966
Régimen Fiscal:	623 - Opcional para Grupos de Sociedades	Fecha Emisión:	2020-03-06 20:02:27
Dirección:	Mariano Escobedo No. Ext.700 No. Int. Col.Nueva Anzures Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P 11590	No. Certificado SAT:	00001000000402636111
		Folio (UUID):	1352EC18-1956-43EE-94DB-8AED310993DE
		Fecha de Certificación:	2020-03-06 20:02:30
SUCURSAL			
Nombre:	Camino Real Guadalajara - CRGDL - Recepción - AHG		
Lugar de Expedición:	45040		
Dirección:	Av. Vallarta No. Ext.5005 Col. Chapalita Zapopan Jalisco		

RECEPTOR

Nombre:	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco
RFC:	ITI050327CB3
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Dirección:	Av. Vallarta 1312 Col. Americana C.P 44160 Guadalajara Jalisco México

DATOS HUESPED

Huesped:	Rios Contreras, Viridiana	Check In:	2020-03-03	Check Out:	2020-03-06
Folio:	202509	Habitación:	9200	Reservación:	

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
30101501 - Restaurantes		1	E48	Unidad de servicio	Alimentos	\$300.86	0.00	002 - IVA Base: \$300.86 Tasa: 0.160000 Importe: \$48.14 Factor: Tasa	\$300.86
Subtotal:									\$300.86
Descuento:									0.00
IVA (0.160000%):									\$48.14
Total Comprobante:									\$349.00

Importe con letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	Total a Pagar:	349.00
Forma de Pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos		
Moneda:	MXN - Peso Mexicano		
Tipo Cambio:	1		
RFC Proveedor Certificado:	SAD110722MQA		

SELLO DIGITAL DEL CFDI

f5SDf3RuLaMW3QHku5gwHxXGNjQJz89L93Zt+Fj1Plr0vszppssoeIRPZcQwhdJ72lckZ033izzpkbe+tudk5g5QSBxhmtShFcQh/Fp98uo8udNku9IP4fzH9jhKkm+sTXpXeWmp7hJWfV8/3VXTI37jQzejwpRgczzRQIM3fc9r0QLa0hjapRDQGFb63pkR6Rn5pfd/KPZlg594iv6f5nsYz5Lq1pOb7fKf03uMvBOebaW7GMc+8JRClrTAgoCbtqxH+WK4QCrk0AjdFs9GXT33fBuD/UzgiXhbmnpZpYr2Vqlbf5FmRTI5xPw3ibVd7jgY7mwDvdpqIM4H0uXA==

SELLO DIGITAL

Gp5Px3CH4H9Uby1PFbeFwYN+rfXgsI3Ped9gG1Uty4YPco0IZC4AGab9+W01w5BryWKDNxILezuT6SZfPqdYTK73uL/0IKIZholRPdIJ44snHZin37ap2TOcwwYLIANQUJ ANYh2JNg+csHc8rDatWWt5qnQsjUVSD7E/jzVnQqNBVAxe/xowz7Bc2CdR1a+vEeGDH7ukRIL6qVtDwQC5Nk2NvnUy/v79ju/enYLWjxKZdK/QUvwqtsQjz4AKzs1O92cOQ ISUMqHZZlqCcx2CFHg6avdHEeA0+gsQHWwGcz4cl93vE0JINatLheill2vLLDjgz7JqI0UHI5183w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1||1352EC18-1956-43EE-94DB-8AED310993DE|Fri Mar 06 20:02:30 CST
2020|SAD110722MQA|f5SDf3RuLaMW3QHku5gwHxXGNjQJz89L93Zt+Fj1Plr0vszppssoeIRPZcQwhdJ72lckZ033izzpkbe+tudk5g5QSBxhmtShFcQh/Fp98uo8udNku9IP4fzH9jhKkm+sTXpXeWmp7hJWfV8/3VXTI37jQzejwpRgczzRQIM3fc9r0QLa0hjapRDQGFb63pkR6Rn5pfd/KPZlg594iv6f5nsYz5Lq1pOb7fKf03uMvBOebaW7GMc+8JRClrTAgoCbtqxH+WK4QCrk0AjdFs9GXT33fBuD/UzgiXhbmnpZpYr2Vqlbf5FmRTI5xPw3ibVd7jgY7mwDvdpqIM4H0uXA==|00001000000402636111||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200303162910456521

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7379991

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 012180001938951141 - ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV

Importe: \$ 349.00 MXN

Concepto:

1

Fecha y hora de

Alta: 03/03/2020 16:29:10

Fecha y hora de

Liquidación: 03/03/2020 16:33:18

Clave de

Rastreo: 2020030340014 BET0000473799910

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

3214



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	